



VISTO:

El Expediente N° 2518/12 Alcance 2, iniciado por la Directora de Gobierno, referente al modelo de Acuerdo a celebrar con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) para la adhesión al Programa "Tu Manzana Recicla".

La intervención del Director Adjunto de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 6.

El Acuerdo suscripto con fecha 9 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto unir esfuerzos técnicos, de difusión y logísticos a fin de facilitar acciones conjuntas y complementarias mediante el apoyo y asistencia técnica para la implementación del Programa aludido.

Que por Resolución OPDS N° 177/10 se creó el Programa "Tu Manzana Recicla", tendiente a articular junto con los municipios y las distintas estructuras de la comunidad, el recupero de los materiales reciclables de los residuos sólidos urbanos, disminuyendo el volumen de los mismos destinado a disposición final, así como también divulgar las estrategias locales de separación de residuos en origen.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el acuerdo señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON
PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5148

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Acuerdo suscripto entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a implementar el Programa "Tu Manzana Recicla", creado por Resolución OPDS N° 177/10, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JUNIO DE DOS
MIL DOCE.**


JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.




ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.

**ACUERDO ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL VILLEGAS PARA LA ADHESIÓN AL
PROGRAMA "TU MANZANA RECICLA"**

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 09 días del mes de mayo de 2012, se reúnen el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible -en adelante "OPDS"- Don José Manuel MOLINA, con domicilio en calle 12 entre 53 y 54, Piso 14 de la Torre Gubernamental II de La Plata y el Intendente Municipal Dr. Gilberto Oscar ALEGRE, con domicilio en la calle Pringles 351, de la localidad de General Villegas, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo con arreglo al marco general y cláusulas dispositivas que seguidamente se señalan:

La Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos mínimos de la protección ambiental para la Gestión Integral de los Residuos Domiciliarios establece, entre otros, como conceptos y principios básicos, la consideración del residuo como un recurso, la minimización de la generación, la reducción del volumen y cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, debiendo establecerse metas progresivas, así como el aliento en la participación social en todas las fases de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

En concordancia con ello, la Ley Provincial N° 13.592 contempla, entre los principios y conceptos básicos sobre los que se funda la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, los principios de precaución, prevención y responsabilidad compartida, la valorización y aprovechamiento económico de dichos residuos, la consideración de su recolección y tratamiento como un servicio de carácter esencial para la comunidad, en garantía de la salubridad y preservación del ambiente, alentando el diseño e instrumentación de campañas de educación ambiental y divulgación de conductas positivas para el ambiente, garantizando así la participación social, considerando a esta última como finalmente obligatoria.

Mediante Resolución OPDS N° 177/10 (B.O. 24/06/10) se creó el Programa denominado "Tu Manzana Recicla", que tiene como objetivo articular, junto con los municipios y las distintas estructuras de la comunidad, el recupero de los materiales reciclables de los Residuos Sólidos Urbanos, disminuyendo el volumen de los mismos

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 702

será devuelto al Municipio para que se gestione, de corresponder, su implementación.

- Asesorar y asistir a todo aquel interesado que se encuentre radicado en el territorio del Municipio, en el marco de las incumbencias del Programa "Tu Manzana Recicla".

TERCERA: El OPDS tendrá a su cargo:

- La elaboración de cartillas informativas, de las bolsas que contengan la identidad visual del Programa "Tu Manzana Recicla" y de todo aquel material didáctico y de difusión.
- Publicitar en los distintos medios de comunicación todo mensaje referente al Programa mencionado.
- Realizar cursos y talleres destinados a capacitar personal municipal que por su función esté inserto en la temática ambiental y a docentes de todos los niveles de enseñanza, para que éstos puedan diseminar el mensaje del Programa "Tu Manzana Recicla", desarrollando manuales de enseñanza, de procedimiento y todo aquel material didáctico que se considere necesario para el impulso de estas actividades.

CUARTA: El Municipio se compromete a:

- Fijar pautas de recolección de los residuos sólidos urbanos con el objeto de tender a un servicio de recolección diferenciada, ejerciendo el contralor de la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio mencionado a través de los pesajes de los materiales separados, poniendo particular interés en aquéllos que puedan ser reciclables o reutilizables.
- Acordar con la/s empresa/s, organismo/s o entidad/es públicas o privadas, habilitadas según la normativa ambiental vigente y según los procedimientos de contratación pertinentes, las condiciones de acopio, acondicionamiento, estiba, valorización y comercialización de los residuos recolectados.
- Fomentar los canales de comercialización diferenciada de productos elaborados con materiales reciclados.
- Instalar puntos limpios que alienten la separación en origen.
- Instalar eco plazas con fines educativos y a modo ejemplificativo del uso de productos reutilizados o reciclados.
- Distribuir, de modo equitativo y adecuado, todo aquel material que sea proveído por el OPDS, entre los participantes del Programa "Tu Manzana Recicla".

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 702

- Informar mensualmente al OPDS los avances del Programa "Tu Manzana Recicla" y el volumen de residuos que se hayan separado, recolectado, acopiado, estibado, valorizado y comercializado, pidiendo los informes pertinentes a quienes formen parte del circuito del programa.
- Determinar la zona o zonas del municipio en las que se aplicará el Programa "Tu Manzana Recicla".

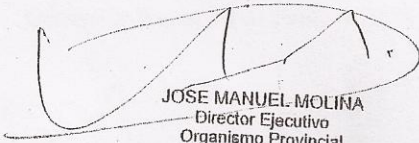
QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año a contarse a partir de la fecha de su celebración y será prorrogable por períodos iguales, mientras se encuentre vigente el Programa "Tu Manzana Recicla". La renovación será de manera automática, salvo comunicación expresa en contrario, de una de las partes a la otra, mediante notificación fehaciente, la que se hará como mínimo con un plazo de antelación de sesenta (60) días antes de la finalización del mismo, lo cual no dará derecho a reclamar indemnización alguna, debiendo continuarse, hasta su finalización, toda actividad que se estuviese ejecutando o comprometida presupuestariamente su ejecución en ese momento.

SEXTA: En caso de controversias, el OPDS y el Municipio se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados ut supra, lugar donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.


Dr. Gilberto O. ALEGRE
Intendente Municipal


JOSE MANUEL MOLINA
Director Ejecutivo
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2518/12 Alcance 2.

La Ordenanza N° 5148, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

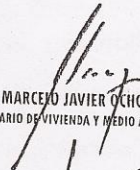
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

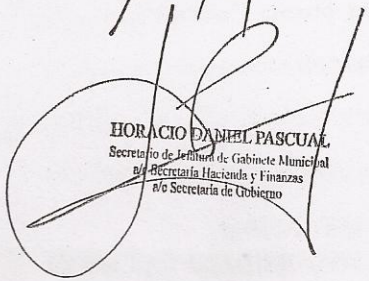
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la **Ordenanza N° 5148**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha **14 de junio de 2012**.


ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Promoción, Vivienda y Medio Ambiente, de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 18 de junio de 2012


MARCELO JAVIER OCHOA
SECRETARIO DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE


HORACIO DANIEL PASCUAL
Secretario de Leñidera de Gabinete Municipal
o/o Secretaría Hacienda y Finanzas
o/o Secretaría de Gobierno




Sr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL.

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 702

ig